

Bruselas, 30 de septiembre de 2025
(OR. en)

13357/25

RECH 413
COMPET 932
IND 379
MI 701

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 30 de septiembre de 2025

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 12821/25

Asunto: La importancia de la investigación e innovación para la Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión
- Conclusiones del Consejo (adoptadas el 30 de septiembre de 2025)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la importancia de la investigación e innovación para la Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4119, celebrada el 30 de septiembre de 2025.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN PARA LA ESTRATEGIA DE LA UE PARA LAS EMPRESAS
EMERGENTES Y EN EXPANSIÓN**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

RECORDANDO:

- Sus Conclusiones, de 2 de diciembre de 2022¹, sobre la Nueva Agenda Europea de Innovación, en las que se reconoce que las empresas emergentes y las pymes innovadoras son agentes clave en la transformación de la economía europea y que es necesario mejorar el acceso a la financiación ampliada.
- Sus Conclusiones, de 23 de mayo de 2024², sobre el refuerzo de la valorización del conocimiento como instrumento para una industria resiliente y competitiva y para la autonomía estratégica en una economía abierta en Europa.
- Su Recomendación sobre los objetivos de actuación del Espacio Europeo de Investigación para 2025-2027³, que establece acciones pertinentes para la Estrategia para las Empresas Emergentes y en Expansión, como la valorización del conocimiento, las infraestructuras de investigación y tecnología, las carreras de investigación sostenibles, la igualdad de género y la inclusión, la transformación industrial o la reforma de la evaluación de la investigación.
- Las Conclusiones del Consejo Europeo de 26 de junio de 2025⁴, en las que se acoge con satisfacción la Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión, elaborada por la Comisión, y se pide que se inicien sin demora los trabajos relativos a su aplicación.

TOMANDO NOTA DE:

- El informe Letta, de abril de 2024, titulado «Much more than a market» [Mucho más que un mercado], en el que se destaca la necesidad de reforzar el apoyo financiero a las empresas emergentes y en expansión.

¹ 15602/22.

² 10182/24.

³ DO C, C/2025/3593, 30.6.2025.

⁴ EUCO 12/25.

- El informe Draghi, de septiembre de 2024, titulado «The future of European competitiveness» [El futuro de la competitividad europea], en el que se enfatiza que Europa cuenta con muchos investigadores y emprendedores con talento, pero carece de dinamismo para traducir las ideas innovadoras en éxitos comerciales y que debe mejorar las condiciones para lograr una innovación de vanguardia en sus programas comunes de I+i.
- El informe Heitor, de octubre de 2024, titulado «Align, Act, Accelerate» [Adaptar, actuar, acelerar], en el que se pide impulsar la competitividad mundial de Europa fomentando la investigación con impacto, la innovación y las empresas en expansión y evitando la fuga de cerebros en el ámbito del emprendimiento y la pérdida de oportunidades para el ecosistema local europeo.
- Los resultados de la evaluación intermedia de Horizonte Europa⁵, que muestran que, a pesar de que el 20 % de la financiación total se asigna a las pymes, perduran los retos por el déficit de financiación persistente en la fase de expansión y la valorización del conocimiento.

UN ECOSISTEMA AMBICIOSO DE EMPRESAS EMERGENTES Y EN EXPANSIÓN PARA EUROPA

1. **ACOGE CON SATISFACCIÓN** la Estrategia para las Empresas Emergentes y en Expansión como un hito importante para reforzar la competitividad europea e impulsar la innovación. **DESTACA** que se necesita con urgencia una acción concertada y audaz para colmar el desfase en innovación con los competidores mundiales y dentro de la Unión, a fin de garantizar un elevado nivel de bienestar, seguridad económica y autonomía estratégica y, al mismo tiempo, preservar una economía abierta en la Unión. **RECUERDA** la compleja dinámica de los ecosistemas de innovación, que requieren de la participación de numerosos agentes a lo largo de la cadena de valor y del buen funcionamiento de los circuitos de retroalimentación entre los innovadores y la investigación. **HACE HINCAPIÉ** en que lograr avances en las políticas estructurales y las medidas del Espacio Europeo de Investigación (EEI) puede contribuir de forma sustancial a los objetivos de la Estrategia para las Empresas Emergentes y en Expansión.
2. **ANIMA** a la Comisión a que, en cooperación con los Estados miembros, presente rápidamente definiciones sencillas y prácticas de las empresas emergentes, las empresas en expansión, las empresas de mediana capitalización, las empresas innovadoras y las empresas en crisis. **RECONOCE** la importancia de las futuras definiciones a efectos de regulación y de financiación. **RECUERDA** las ambiciones de la Comisión de reducir la burocracia relativa a la reglamentación y las obligaciones de presentación de información, simplificar su aplicación práctica y reducir las cargas administrativas y económicas en beneficio de las partes interesadas (en particular, las pymes).

⁵ 8526/25.

3. RECONOCE la importancia de adoptar un enfoque que implique al conjunto de la Administración para apoyar, atraer y retener a las empresas emergentes y en expansión en Europa y para aplicar la estrategia. RECONOCE que muchas de las medidas establecidas en la estrategia van más allá del ámbito de la investigación e innovación (I+i) y se desarrollarán más mediante otros actos, como propone la Comisión. Por lo tanto, centra estas Conclusiones en las actividades relacionadas con la I+i para destacar la importancia de este segmento de la cadena de valor en términos de cumplimiento de la estrategia.

HACER POSIBLES UNAS BASES SÓLIDAS EN MATERIA DE I+i

4. DESTACA la importancia de garantizar que los programas, las estrategias y la reglamentación en materia de financiación sean previsibles y coherentes, para así proporcionar a las empresas emergentes, las empresas en expansión y los inversores un entorno fiable, lo que facilita la planificación a largo plazo. SUBRAYA la necesidad de estimular el espíritu emprendedor y la voluntad de asumir riesgos, como el derecho al fracaso y a volver a empezar después del fracaso. ANIMA a las empresas emergentes a perseguir objetivos de crecimiento e INSTA a la Unión y a los Estados miembros a que garanticen unas condiciones marco adecuadas.
5. RECONOCE que unos ecosistemas sólidos de investigación e innovación, originados en instituciones de educación superior y en organizaciones que realizan actividades de investigación, desempeñan un papel importante a la hora de respaldar la creación y el crecimiento de las empresas emergentes y en expansión, al permitir el acceso al talento, las infraestructuras esenciales y los servicios relacionados. PONE DE RELIEVE que estos ecosistemas resultan cruciales para «retener, afianzar y expandir» en la Unión las empresas derivadas de la investigación universitaria y las empresas emergentes, en particular las empresas de tecnología profunda. La colaboración a largo plazo entre las instituciones de educación superior, las organizaciones que realizan actividades de investigación y la industria en dichos ecosistemas permite aumentar el valor de los conocimientos y transmitirlos. ANIMA, entre otras cosas, a que las alianzas de universidades europeas refuercen sus actividades relacionadas con la innovación y la valorización del conocimiento.

6. RECONOCE que la aplicación de las actuales normas sobre ayudas estatales plantea retos a las instituciones de educación superior y a las organizaciones que realizan actividades de investigación para apoyar a las empresas emergentes que surjan de sus ecosistemas, en particular a la hora de proporcionarles acceso a servicios e infraestructuras o de transferirles derechos de propiedad intelectual e industrial. RECOMIENDA a la Comisión y a los Estados miembros que busquen soluciones en el marco regulador actual. ACOGE CON SATISFACCIÓN las orientaciones adicionales de la Comisión a los Estados miembros acerca de la aplicación de las normas sobre ayudas estatales y SOLICITA que estas orientaciones aborden la aplicación de las actuales normas sobre ayudas estatales relacionadas con las instituciones de educación superior y las organizaciones que realizan actividades de investigación.

7. AFIRMA el papel central de las instituciones de educación superior y de las organizaciones que realizan actividades de investigación para llevar a cabo una investigación de excelencia e impartir una educación de primer orden, al tiempo que impulsan la innovación a través del apoyo a la transferencia de conocimientos y de tecnología y al espíritu emprendedor. DESTACA el papel que desempeñan las oficinas de transferencia de conocimientos y tecnología dotadas de recursos suficientes a la hora de fomentar y apoyar la colaboración entre las instituciones de educación superior, las organizaciones que realizan actividades de investigación y las empresas, así como a la hora de transformar la investigación en innovaciones y en empresas derivadas comercializables. RECONOCE los planes de la Comisión para desarrollar un plan rector relativo a la concesión de licencias, el reparto de derechos de autor e ingresos y la participación en el capital dirigido a las instituciones de educación superior, las organizaciones que realizan actividades de investigación y sus inversores a la hora de comercializar los derechos de propiedad intelectual e industrial y fundar empresas derivadas. INVITA a la Comisión a que determine los medios para reforzar la explotación en la Unión de los resultados de la investigación financiada por programas de la UE.

FOMENTO, ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO Y CAPACIDADES

8. ACOGE CON SATISFACCIÓN la gran atención prestada al talento y las capacidades en la estrategia y RECONOCE que un ecosistema de empresas emergentes y en expansión sólido requiere de una mano de obra con un alto nivel de capacidades en ámbitos como la ciencia, la tecnología y la ingeniería, así como de conocimientos jurídicos, comerciales y financieros. ANIMA a los Estados miembros y a las regiones a que apoyen a las instituciones de educación superior y a las organizaciones que realizan actividades de investigación para reforzar las capacidades de innovación y emprendimiento en los planes de estudios y los programas formativos, sin dejar de respetar la libertad académica, la autonomía institucional y las competencias nacionales. Resulta esencial colmar la brecha de género a efectos de justicia social e inversión estratégica en la competitividad y la productividad de la Unión. DESTACA la importancia de promover la igualdad de género y la participación, el espíritu emprendedor y el liderazgo de las mujeres en la innovación y las empresas emergentes. Las capacidades de innovación y emprendimiento no solo son pertinentes para el estudiantado y el personal académico, sino también para el personal administrativo responsable de prestar apoyo a la investigación e innovación así como a la transferencia y la valorización del conocimiento en las instituciones de educación superior y las organizaciones que realizan actividades de investigación. DESTACA la necesidad de desarrollar capacidades, intercambiar experiencias y compartir buenas prácticas. SEÑALA que las redes transnacionales de instituciones de educación superior y de organizaciones que realizan actividades de investigación pueden desempeñar un papel clave para lograr estos objetivos. RECONOCE el papel que desempeña el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) en este contexto.

9. RECUERDA que el reto no consiste únicamente en atraer talentos, sino también en fomentar y retener talentos en la Unión. ACOGE CON SATISFACCIÓN la iniciativa «Elige Europa» de la Comisión y ANIMA a la Comisión a que se base en los programas e instrumentos existentes, como Erasmus+, el Consejo Europeo de Investigación, las acciones Marie Skłodowska-Curie y EURAXESS, complementando las competencias e iniciativas nacionales y regionales. PONE DE RELIEVE que los investigadores de terceros países atraídos por las instituciones de educación superior u organizaciones que realizan actividades de investigación también deben poder pasar a desempeñar actividades empresariales o empleos en empresas emergentes, empresas en expansión o industrias de mayor envergadura que busquen sus conocimientos especializados. COINCIDE en la necesidad de recompensar a los investigadores en su vida profesional, no solo en relación con el número de publicaciones y el impacto de estas, sino también en relación con el valor científico de sus actividades desde el punto de vista de la transferencia y valorización del conocimiento, mediante la comercialización de sus resultados y la participación en un diálogo de intercambio de conocimientos con los responsables políticos y los ciudadanos. TOMA CONSTANCIA de la importancia de los trabajos en curso en el marco de la iniciativa «Coalición para Avanzar en la Evaluación de la Investigación». SUBRAYA que estas actividades deben proseguirse en consonancia con las salvaguardias adecuadas para la seguridad de la investigación⁶. ANIMA a la Comisión a que, en el plan rector para un marco de desarrollo profesional en el mundo académico que se ha anunciado, se base en los incentivos existentes para recompensar a los investigadores, siempre que el plan se aplique de forma voluntaria.

ACCESO A LAS INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE ECOSISTEMAS

10. REITERA la importancia de unas infraestructuras tecnológicas y de investigación de vanguardia, visibles y fácilmente accesibles para que el ecosistema de I+i de la Unión funcione correctamente y sea competitivo. SOLICITA a la Comisión que saque todo el partido a la cartografía en curso de las infraestructuras y que comunique los resultados en una plataforma fácil de usar y actualizada periódicamente. ACOGE CON SATISFACCIÓN la propuesta de una «Carta del acceso por parte de los usuarios industriales» para facilitar el apoyo de la Unión y de los Estados miembros a las empresas emergentes y empresas en expansión a la hora de acceder a las infraestructuras regionales, nacionales o transfronterizas pertinentes y a sus servicios conexos. INSTA a la Comisión a que proponga cómo debe aplicarse la carta del acceso a escala de regional, nacional y de la Unión.

⁶ DO C, C/2024/3510, 30.5.2024.

11. ACOGE CON SATISFACCIÓN la idea de reforzar la creación de redes y la colaboración de los centros europeos de empresas emergentes y empresas en expansión, sobre la base de iniciativas existentes, como las alianzas de universidades europeas, Rise Europe, la iniciativa europea para las empresas emergentes y la European Startup Nations Alliance (ESNA). RECONOCE que dicha idea requiere establecer las prioridades y la implicación a escalas nacional, regional y local a fin de fomentar y mantener estos centros y RECUERDA la necesidad de conectar los valles regionales de innovación en toda la UE, tal como se refleja en la Nueva Agenda Europea de Innovación. DESTACA la importante contribución de la financiación privada y pública para alcanzar la meta de dedicar el 3 % del PIB a la I+D y ANIMA a la industria de mayor envergadura a que colabore con las empresas emergentes y en expansión y a que establezca relaciones comerciales a fin de retener la innovación autóctona.
12. ANIMA a la Comisión a que aproveche las tecnologías digitales para promover la interconexión de los centros de toda la Unión. PROPONE que, a fin de armonizar el apoyo a las empresas emergentes y en expansión en la Unión, una red de centros participe en actividades de intercambio de las siguientes mejores prácticas: desarrollo de ecosistemas para empresas emergentes y en expansión; colaboración e innovación abierta entre instituciones de educación superior y organizaciones que realizan actividades de investigación y empresas emergentes, empresas en expansión y empresas de mayor tamaño; intercambio de datos siguiendo los principios FAIR; gestión de la financiación inicial; acceso y coordinación de los sistemas de financiación locales, regionales, nacionales y de la Unión, y mejora del acceso a la financiación, en particular la financiación de riesgo. Una red debe seguir promoviendo la adopción de la carta del acceso por parte de los usuarios industriales y proporcionar asesoramiento sobre el acceso a las infraestructuras tecnológicas y de investigación, la gestión de los derechos de propiedad intelectual e industrial y las normas sobre ayudas estatales aplicables. PONE DE RELIEVE la importancia de prestar asimismo un apoyo bien orientado a las pymes en su internacionalización y acceso a los mercados mundiales, como demuestra la red EUREKA.

13. RECONOCE la importancia de los espacios controlados de pruebas a la hora de facilitar la entrada de las innovaciones en el mercado, al apoyar a las empresas emergentes y las empresas en expansión innovadoras en el desarrollo y la prueba de nuevas ideas, evaluar si los nuevos productos, soluciones y tecnologías cumplen con la normativa, mejorar el aprendizaje normativo y formular recomendaciones para superar los obstáculos reglamentarios. ABOGA por que en la próxima propuesta de Reglamento sobre la innovación europea se elaboren normas claras, eficientes y no burocráticas para los espacios controlados de pruebas, en particular los espacios controlados de pruebas a escala de la Unión, de forma coherente con los instrumentos y las normas existentes, como los derechos de propiedad intelectual e industrial y la protección del medio ambiente. RECOMIENDA que la Comisión desarrolle una metodología y unos procesos sólidos para la utilización rápida y efectiva de los espacios controlados de pruebas.

COLMAR LOS DÉFICITS DE FINANCIACIÓN EN LA CADENA DE VALOR

14. RECONOCE el papel del Consejo Europeo de Innovación a la hora de apoyar a las empresas emergentes y las empresas en expansión europeas innovadoras, ACOGE CON SATISFACCIÓN el anuncio de las simplificaciones de sus normas y OBSERVA la intención de la Comisión de inspirarse en prácticas similares a las de las Agencias de Proyectos de Investigación Avanzada. CONVIENE en que el déficit de financiación de las empresas en expansión debe reducirse con la mayor celeridad posible. TOMA NOTA de los argumentos para crear un Fondo Europeo para Empresas en Expansión como parte del Fondo del Consejo Europeo de Innovación en colaboración con el sector privado, para ayudar a colmar el déficit de financiación de las empresas en expansión dedicadas a la tecnología profunda. INVITA a la Comisión a que facilite más información sobre el Fondo Europeo para Empresas en Expansión y lo sitúe claramente en el panorama general de la financiación con sinergias con otros instrumentos de la Unión, en particular InvestEU, así como con los instrumentos nacionales y regionales. INSTA a la Comisión a que proponga rápidamente la creación, la estructura de gobernanza y las fuentes de financiación del Fondo Europeo para Empresas en Expansión, así como los sectores estratégicos que recibirán apoyo en el marco del actual marco financiero plurianual (MFP), sin perjuicio de las negociaciones sobre el MFP posterior a 2027.
15. RECONOCE que, en consonancia con el principio de subsidiariedad, las rondas iniciales de financiación dirigidas a las primeras fases —desde la concepción hasta la creación de las empresas emergentes— deben cubrirse a escala nacional, regional o institucional. INVITA a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades regionales a que exploren las sinergias con las medidas pertinentes de la política de cohesión.

16. INVITA a la Comisión a que simplifique la situación de los instrumentos de financiación y las plataformas de servicios para las empresas emergentes y las empresas en expansión, así como la situación de los instrumentos de movilidad para estudiantes, investigadores, emprendedores y trabajadores en el marco del actual MFP. INVITA a la Comisión a que cree una plataforma de «ventanilla única» para que los beneficiarios encuentren, comparen y accedan a la mejor opción de una manera eficiente desde el punto de vista del uso de los recursos. También debe integrarse, en la medida de lo posible, información sobre los programas nacionales y sus requisitos de acceso, así como información sobre los recursos, en particular el capital riesgo y otras inversiones privadas para empresas emergentes y empresas en expansión. PONE DE RELIEVE que la coordinación con las partes interesadas pertinentes es fundamental para evitar duplicaciones. RECOMIENDA que la Comisión considere la posibilidad de introducir la opción de realizar pruebas de concepto o pruebas de mercado para todos los proyectos pertinentes de I+i financiados por la Unión, y no solo en el marco del Consejo Europeo de Investigación y el Consejo Europeo de Innovación. ANIMA a la Comisión a que encuentre nuevos métodos para crear conciencia y promover el uso de tecnologías innovadoras en los sectores público y privado. DEFIENDE un uso más proactivo de la contratación precomercial para establecer conexiones entre los innovadores y los compradores en los sectores público y privado.

UNA APLICACIÓN SÓLIDA

17. INSTA a la Comisión a que, en colaboración con los Estados miembros, detecte las tendencias emergentes, las tecnologías disruptivas y los fallos del mercado en los programas regionales, nacionales y de la Unión y que difunda sus conclusiones en todos estos programas. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que entablen un estrecho diálogo sobre los futuros ámbitos estratégicos prioritarios de programación, sobre la base de las pruebas obtenidas.
18. ACOGE CON SATISFACCIÓN el anuncio de un cuadro europeo de indicadores de las empresas emergentes y en expansión y el conjunto de indicadores clave de rendimiento y SUGIERE que se estudien las sinergias con el marco de seguimiento del Espacio Europeo de Investigación y otros instrumentos pertinentes. INVITA a la Comisión a que incluya desgloses sectoriales estratégicos para los indicadores clave de rendimiento, así como indicadores que reflejen la contribución de las instituciones de educación superior y las organizaciones que realizan actividades de investigación. PONE DE RELIEVE la importancia de la disponibilidad y del carácter abierto de los datos, así como de metodologías claras para la recogida de datos. SOLICITA que se aplique una ponderación basada en el tamaño de la población a fin de realizar comparaciones óptimas entre países.

19. SOLICITA a la Comisión que informe periódicamente a los Estados miembros sobre la aplicación de la estrategia e INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que establezcan un mecanismo adecuado de coordinación y seguimiento para la Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión, teniendo en cuenta los foros existentes, como el Foro del Consejo Europeo de Innovación, y con el objetivo de aliviar las cargas de comunicación de información.
-